



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14552

Martes 4 de febrero de 2025

Edición de 5 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2025 - Res. N° 55..... 2

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 2-5

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 55 **24-01-25**

Artículo 1°.- Dar de baja la Inscripción N° 19960 de fecha 16 de Diciembre de 2019 de la localidad de Comodoro Rivadavia a favor de la Sra. FLUCKIGER Gabriela Beatriz DNI N° 31.487.987 y el Sr. JAVED, MUHAMMAD ATIF DNI N° 95.488.470, por las razones expuestas, quedando en consecuencia, imposibilitados de realizar futuras inscripciones.-

I: 04-02-25 V: 06-02-25

apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, octubre 30 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-02-25 V: 06-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DI SARLI, SUSANA CELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DI SARLI, SUSANA CELIA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000876/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024.-

Dr. JONATAN MAXIMILIANO CONRRADI VIGNATO
Secretario

I: 04-02-25 V: 06-02-25

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JAMES, ELIDA MARY en los autos caratulados «RUIZ, JUAN CARLOS y JAMES, ELIDA MARY S/ Sucesión Ab-intestato» (Expte N° 000165/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 31-01-25 V: 04-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GARAY, ROBERTO JORGE - BETANCUR, BEATRIZ s/ Sucesión ab-intestato 000766/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo

EDICTO

Dr. Raúl Floreal ESTEBAN, Juez a cargo del Juzgado Laboral Nro. 3 (CR), de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Única, a cargo del autorizante, en autos caratulados «VALDIVIEZO, NELDA AYLEN y Otros contra VALDES, RICARDO JOSÉ y Otros - Cobro de pesos e indem. de ley», Expte. Nro. 1285/2024, cita y emplaza mediante edictos a publicarse durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial del Chubut, a la Sra. LOURDES ELIZABETH GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 32.370.057, a comparecer y tomar intervención en el proceso en el término de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial.- A continuación transcribo las siguientes resoluciones que en sus partes pertinentes dicen así: «Comodoro Rivadavia, 06 de agosto del 2024... 5) Téngase por promovida la demanda que tramitará según las normas del proceso SUMARIO, 6) Córrase traslado al demandado por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca con patrocinio obligatorio de abogado, constituya domicilio procesal y la conteste, oponga excepciones y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de tenerle por incontestada la demanda, reconocidos los hechos pertinentes y lícitos, por reconocida y recibida la documental acompañada por la contraria y declararlo rebelde si la otra parte lo pidiere... 7) Hágase saber a la demandada que en su primera presentación deberá denunciar su CUIT / CUIL o DNI según corresponda... 8) Hágase saber a las partes que, en el término de cinco (5) días deberán denunciar correo electrónico personal a efectos de producir allí las notificaciones.- Raúl F. Esteban. Juez. Firmado electrónicamente»; «Comodoro

Rivadavia, 9 de agosto del 2024. En atención al estado de los autos, téngase por ampliada la demanda. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese conforme lo dispuesto en fecha 06/08/2024.- Fdo. electrónicamente. Raúl F. Esteban. Juez».-; y: «Comodoro Rivadavia, 6 de diciembre de 2024. I) Atento lo manifestado, solicitado y habiendo realizado cotejo de las presentes actuaciones, hágase saber a la parte que, conforme lo dispuesto en el art. 16 de la Ley XIV - N° 1 (Antes Ley 69), el cual dispone en su parte pertinente que: «Si se ignorare el domicilio del demandado, se la citara por edictos que se publican por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, sin cargo para el empleado u obrero», la publicación en el boletín oficial «del edicto ordenado» es sin costo alguno. Hágase constar dicha circunstancia en el texto del edicto lo prescrito Fdo. Dr. Raúl F. Esteban. JUEZ».-

«Comodoro Rivadavia, 26 de noviembre del 2024... En atención a ello y conforme las constancias de autos, notifíquese a la codemandada Sra. LOURDES ELIZABETH GUTIÉRREZ mediante Edictos.- Raúl F. Esteban. Juez. Firmado electrónicamente».-

Se hace constar que la publicación del presente edicto ordenado a pedido de la parte trabajadora, quien goza del beneficio de gratuidad, es sin costo.-

COMODORO RVADAVA, Diciembre de 2.024.-

COHELO DE JESUS SILVIAADRIANA

I: 04-02-25 V: 06-02-25

EDICTO

Carta de Intención Venta de Fondo de Comercio FLORECER

Por disposición de la Ley 11.867, publíquese por CINCO días el siguiente Edicto: Elias Joel ROMERO, argentino, DNI N° 31.731.069, CUIL N° 20-31731069-3, nacido el 10/12/85, soltero, domiciliado en Contra Almirante Guerrico N° 22 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut, en adelante el VENDEDOR; y la firma AMA SALUD SRL (e.f.) sede social en Av. Hipólito Yrigoyen N° 2669 de esta ciudad, sociedad constituida mediante Escritura N° 506 de fecha 17 de septiembre, pasada al Folio 907 por ante el Escribano J.P. Arcioni, Adsc. Reg. Notarial N° 62 del Chubut, en adelante el COMPRADOR.

PRIMERA: El señor Elias Joel ROMERO se compromete a TRANSFERIR a la firma AMA SALUD S.R.L., el 100 % de un fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de «FLORECER'», dedicado a RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD - GERIATRICO, con domicilio Alem N° 30 de Comodoro Rivadavia, Chubut;

SEGUNDA: las partes encomiendan a la Escribanía ARCIONI POLITO, sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 243 de Comodoro Rivadavia, Chubut, la publicación de los Edictos de Ley, donde serán recepcionadas las oposiciones de Ley.

Comodoro Rivadavia 26 diciembre de 2024.-

I: 31-01-25 V: 06-02-25

EDICTO

«MODIFICACIÓN DE CONTRATO NOVO SUR S.R.L.»

Por decisión de los socios, con fecha 26 de noviembre del año 2024, transcrita en Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1, se resolvió la modificación del artículo TERCERO del Contrato Constitutivo de la sociedad quedando redactado de la siguiente manera:

TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta, enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Refacción, construcción, remodelación y reciclado de bienes muebles, inmuebles y de uso en general. Podrá presentarse en licitaciones públicas privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones, franquicias dentro o fuera del País. Podrá constituir o participar de fideicomisos, en cualquiera de las figuras del mismo, incluso como administrador fiduciario. -b) Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería de todo tipo, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electro-mecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empaquelados, ilustrado y/o pintura. - c) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compra venta de títulos, acciones u otros, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. - d) Asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o éste contrato, y que se vinculen con su objeto social. - e) Deportivas: Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, padel, tenis, fútbol y la enseñanza de los mismos. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la producción de eventos deportivos, promociones y cam-

pañías publicitarias; la compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social.- f) Indumentaria y Textil; Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el inciso anterior. Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales.-

Publíquese por un día.-

ERNESTO J. D´ALESSANDRO
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-02-25

**PROYECTO DE EDICTO LEY N° 19550
PUCHERO CENTER S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO. Fecha de instrumento: 18/12/2024

Se reúnen los socios Rodrigo De la Vega DNI 26.889.389, Amalia De la Vega DNI 24.794.228 y Andrea De la Vega DNI 28.390.484 y deciden reformar el artículo 3° del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 3°: La sociedad tendrá por objeto social: a) Explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes y cualquier derivado del petróleo a granel. Servicio de recarga para vehículos eléctricos. Compra y venta de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), y Gas Natural Licuado (G.N.L.). b) Compraventa de repuestos y accesorios para automotores: mediante la comercialización de todo tipo de cámaras y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos, accesorios y herramientas para autos. c) Lavadero de autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados. d) Gomería: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería. e) Bar y Restaurante: Explotación comercial de negocios del ramo anexas a la estación de servicio, del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y

ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o este contrato»

Publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-02-25

**FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social Vigente y lo decidido mediante Acta de Comisión Directiva N°121, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, la Comisión Directiva de la Federación Chubutense de Bomberos Voluntarios, decide convocar a Asamblea General Ordinaria presencial para el día 01 de marzo de 2025 a las 14 hs en primera convocatoria y a las 15 hs en segunda convocatoria en la localidad de Trevelin en 9 de Julio y Malacara (cuartel de Bomberos Vol.), la que será conformada según lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto social vigente para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Designación de 2 (dos) asociados para que en representación de los asambleístas intervengan en la redacción, aprobación y firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria de Comisión Directiva.
3. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
4. Consideración de la Memoria y de los Informes de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 32, finalizado el 31/12/2023.
5. Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e informe del auditor externo, por el siguiente ejercicio económico N°32 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/23, tal como consta en el Libro Inventario y Balances N° 2.

RUBÉN OLIVA
Presidente H.C.D

LUCIA GUTIERREZ
Secretaria H.C.D

I: 03-02-25 V: 04-02-25

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
PROVINCIA DEL CHUBUT
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25-EC**

Licitación Pública N° 01/2025-EC
Expediente N°: 0099/2025-EC
Objeto del Llamado: S/»Servicio de Reingeniería y Modernización del Sistema de Recaudación»

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía – Avda 25 de Mayo 550 – Planta Baja –17 de febrero de 2025 – 10.00 hs

Presupuesto Oficial: PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$ 18.900.000.000)

Garantía de Oferta: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES (\$ 189.000.000)

Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo: El plazo de contratación será de treinta y seis (36) meses, contados desde la fecha de firma del contrato

Valor del Pliego: PESOS: UN MILLON (\$ 1.000.000) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

I: 31-01-25 V: 05-02-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00